



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°541-09-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 19 de setiembre del 2023.

VISTO

La Ordenanza Municipal N°017-09-2023/MDCPS-CM de fecha 19 de setiembre del 2023 que aprueba la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Segundo Semestre del Año Fiscal 2023 y su Reglamento; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven el desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo.

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización.

Que, por su lado, el Artículo 20°, Inciso 36) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala, que es atribución del Alcalde: Convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local; y, en su Artículo 119-A referido a las Audiencias Públicas Municipales, precisa que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°017-09-2023/MDCPS-CM DE FECHA 19 DE SETIEMBRE DEL 2023 QUE APRUEBA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°541-09-2023/MDCPS-ALC.

CUENTAS DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO FISCAL 2023 Y SU REGLAMENTO; asimismo, en su ARTICULO TERCERO dispone, CONFORMAR el Equipo Técnico de Rendición de Cuentas mediante Resolución de Alcaldía, responsable de la coordinación de la Audiencia Pública, otorgándoles el soporte técnico al proceso de Rendición de cuentas.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde, por el artículo 20°, Incisos 6) y 36) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Segundo Semestre del Año Fiscal 2023, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

Gerente Municipal	: Presidente de la Comisión.
Secretaria General	: Vicepresidente.
Gerente de Planeamiento y Presupuesto	: Miembro.
Gerente de Administración	: Miembro.
Gerente de Desarrollo Urbano	: Miembro.
Gerente de Desarrollo Económico	: Miembro.
Gerente de Desarrollo Social	: Miembro.
Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones:	Miembro.

Artículo 2°.- APROBAR el Cronograma del proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Segundo Semestre del Año Fiscal 2023, conforme al siguiente detalle:

Actividades	Fechas
Convocatoria y Difusión de Agenda.	Del 22 al 30 de setiembre del 2023
Inscripción y registro de agentes participantes	Del 22 al 30 de setiembre del 2023
Talleres de Trabajo	23 de setiembre de 2023.
Priorización de Proyectos, Formalización de acuerdos	24 de setiembre de 2023.
Relación de personas inscritas que participaran como oradores	28 de setiembre de 2023.
Rendición de cuentas.	30 de setiembre de 2023.
Lugar	Casa del Pescador

Artículo 3°.- ENCARGAR la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía, a la Oficina de Gerencia Municipal.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General notifique la presente resolución a las áreas correspondientes y a la Unidad de Relaciones Públicas y de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de acuerdo

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL
Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo